

4 Aprobada
Jesús 28 de sep/2021

CONCEJO DE BOGOTÁ 17-09-2021 03:42:24
Al Contralor Cite Este Nr.:2021E10763 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: 210 OFICINA 210/ROJAS MANTILLA MARIA FERNANDA
DESTINO: COMISION 1º PERM PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENT
ASUNTO: TEMA: MOGADORES, CARTELERA S LOCALE S Y PUBLICIDAD E
OBJ:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLITICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **496** DE ____
28 SEP 2021

APROBADA EN:

TEMA: Mogadores, Carteleras locales y publicidad Exterior Visual.

FUNCIONARIOS CITADOS:

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	✓	Diana Rodríguez Cortes
Secretaría Distrital de Planeación.	✓	María Mercedes Jaramillo Garcés
Secretaría Distrital de Ambiente.	✓	Carolina Urrutia

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Contralor Distrital:	✓	Andrés Castro Franco
Personera Distrital:	✓	Julián Enrique Pinilla Malagón
Veedor Distrital:	✓	Guillermo Abel Rivera Flórez

FACULTADES:

El Concejo de Bogotá, en uso de sus facultades de control político consagradas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 52 del Acuerdo 741 de 2019, se permite citar a debate de control político con el fin de que responda el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO:

1. ¿Qué acciones ha adelantado su entidad respecto de la obligación consagrada en el parágrafo del artículo 2 de la Resolución 1666 de 2017 desde el momento de su expedición, el cual dicta: "Parágrafo. La reglamentación relacionada con la **provisión, administración y manejo de los elementos de mobiliario urbano** adoptados mediante la presente resolución, **será desarrollada por las entidades administradoras del espacio público** dentro del marco de sus competencias." (Subrayado y negrilla por fuera del texto)
2. ¿Actualmente existe un cronograma donde se encuentren descritas de manera clara y precisa, las acciones realizadas y por realizar, para la instalación de los elementos con las respectivas fechas de entrega divididas en cabeza de cada una de las autoridades respectivas? ¿Qué acciones se han realizado efectivamente de tal cronograma por parte de cada una de las entidades? Por favor, proporcione la información solicitada.
3. ¿Qué estudios se han adelantado para definir cuáles predios bajo su administración se destinarán para realizar la instalación de los Mogadores y Carteleras Locales?

68

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

¿Cuántos de los mencionados elementos se han instalado a la fecha desde la expedición de la Resolución 1666 de 2017? ¿Qué procedimiento se definió para la instalación de los elementos?

4. ¿Qué zonas servirán como espacios transitorios para que el gremio de pegoteros pueda ejercer su trabajo mientras se instala la totalidad de los Mogadores y Carteleras Locales en las distintas localidades de la ciudad?
5. Por favor, indiquen quién o quiénes deberán sufragar los gastos de instalación de los elementos del mobiliario cuestionados, ¿serán los particulares dueños de los predios donde se instalen o las entidades distritales que tengan la administración de estos?
6. En virtud del Convenio 039 de 2008, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas elaboró un estudio relativo a la instalación de Mogadores y Carteleras Locales utilizando fondos del distrito. Allí se hicieron unas recomendaciones que no han sido tomadas en cuenta, hasta ahora, por ninguna de las entidades citadas para la instalación de los elementos. Indiquen su posición sobre las recomendaciones expuestas por la Universidad Distrital y las razones para no haberlas tenido en cuenta.
7. Exponga las acciones realizadas por la Secretaría de Ambiente, para exigir el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el Decreto 959 del 2000 y la Resolución 1666 de 2017.
8. En virtud del Decreto 552 de 2018, ¿cuáles de las entidades están facultadas para otorgar permisos a los particulares con el fin de explotar el espacio público mediante publicidad exterior visual en mobiliario urbano? ¿Cómo funciona dicho permiso? ¿Por cuánto tiempo? ¿Qué requisitos debe cumplir el particular?
9. ¿Cómo se han implementado los artículos 22 y 23 del Decreto 959 de 2000?

Cordialmente,

Firmas



MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
 Citante
 Partido Alianza Verde
 Proyectó y elaboró: JAG



ANDREA PADILLA VILLARRAGA
 Vocera de Bancada
 Partido Alianza Verde